

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 107
SERIE 2003-2004**

PARA ESTABLECER, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, EL ESTACIONAMIENTO POR UNA HORA EN LA AVENIDA ASHFORD, ENTRE LAS CALLES CANDINA Y CERVANTES DEL SECTOR CONDADO DE SANTURCE, SAN JUAN, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;
- POR CUANTO:** El área del Condado es una de alto volumen del tránsito, especialmente en el área de la Avenida Ashford. La Avenida Ashford es una avenida cuyo flujo vehicular es en una sola dirección con estacionamiento permitido en el lado Sur de la misma, excepto en el tramo comprendido entre las Calles Candina y Cervantes donde el estacionamiento es permitido en el lado Norte;
- POR CUANTO:** En el tramo de la Avenida Ashford entre las calles Candina y Cervantes hay varios negocios y un área pequeña de estacionamiento en el lado ~~[Sur]~~ Norte de la avenida. Es necesario, para beneficio de todos los visitantes, reducir la congestión vehicular en dicha área y propiciar un uso ágil de los pocos espacios de estacionamiento existentes;

POR CUANTO: El Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan, recomienda que se reglamente por una hora el estacionamiento frente a los establecimientos ubicados entre las Calles Candina y Cervantes de la Avenida Ashford.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, DISPONGO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se ordena al Departamento de Obras Públicas y Ambiente y al Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan a demarcar el área de estacionamiento en el lado [~~Sur~~] Norte de la avenida Ashford, en su tramo entre las calles Candina y Cervantes, como área de estacionamiento restringido a una hora.

SEGUNDO: Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Obras Públicas y Ambiente certifique la instalación de los rótulos haciendo constar la restricción de estacionamiento y perderá vigencia una vez transcurridos sesenta días naturales a partir de la misma fecha de la certificación.

CUARTO: Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas y Ambiente y de Urbanismo presentarán un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de mayo de 2004.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE